



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° 1553,

VALLENAR,

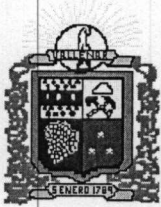
16 MAYO 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Técnico de Salud para el "Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Salud 2016".
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución Exenta N° 283 de fecha 17 de Febrero de 2016, que aprueba Convenio "Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Salud 2016".
- 4.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DON (A) ISABELLA STEPHANIA NUÑEZ DE LA TORRE**, RUT N° 17.643.937-8, por el periodo comprendido entre el 16 de Mayo al 30 de Junio de 2016, para que se desempeñe en el "Programa de Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Salud 2016".
- 2.- Cancélese a **DON (A) ISABELLA STEPHANIA NUÑEZ DE LA TORRE**, el valor de: Mes de Mayo \$ 225.480.- (doscientos veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos) impuesto incluido, mes de Junio \$450.945.- (cuatrocientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos), impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD




4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo salud Municipal
- Unidad de Personal

JVR/NFR/Dra PSG/CRT/VJM/vmd